Año de 1908 Viernes 5 de Junio Número 126

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id ... **6** » Números sueltos. ..... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta. —Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Pesas y Medidas

CIRCULAR

Deseando este Gobierno que se gire la visita periódica de pesas y medidas al partido judicial de Verín, y de conformidad con los artículos 61, 63 y siguientes de la vigente ley y Reglamento del Ramo, he tenido á bien disponer que el Sr. Ingeniero Jefe Fiel Contraste de esta provincia y su ayudante D. Narciso Iglesias Cid, dén principio en Verín, cabeza de dicho partido, los días 9 y 10 de los corrientes á las operaciones técnicas de aferición de los aparatos de pesar y medir, de todos los comerciantes é industriales, incluso los señores Farmacéuticos, dueños de molinos por retribución, traficantes en jamones, curtidores de pieles y demás personas que tengan establecimiento abierto al público, ó en ambulancia, y toda aquella persona que necesite usar pesas y medidas.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 64 de dicho Reglamento, se oficiará á todos los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos que comprende el expresado partido de Verín, para que éstos inmediatamente que reciban aviso notifiquen, por medio de una providencia que al efecto dictará la Alcaldía, á todos los comerciantes é industriales que aquella tenga conocimiento; y para que ninguno quede sin cumplir esta obligación dictarán además los bandos oportunos y expondrán anuncios en todas las parroquias y pueblos, para que así pueda llegar á conocimiento de todo aquél que no fuere notificado en forma, y de este modo no puedan alegar ignorancia y evitarles á la vez los perjuicios consiguientes.

Por lo tanto, espero del celo y rectitud de todos los Sres. Alcaldes, que tan pronto reciban comunicación participándoselo cumplan con lo que anteriormente queda expuesto, para que de este modo se le haga más facil á dichos Inspectores técnicos llevar á cabo las operaciones que les están confiadas y evitarles entorpecimientos que hacen retrasar este importante servicio, teniendo siempre muy en cuenta mis instrucciones dictadas hasta la fecha sobre la pronta implantación del sistema métrico decimal en esta provincia.

Orense 3 de Junio de 1908.

El Gobernador interino.
Antonio Martínez.

Distrito minero de Orense

Don Augusto Sandino y Barcón, Ingeniero Jefe del distrito.

Hago saber: Que por D. Domingo Ibarreche, vecino de Bilbao, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia á las once horas del día treinta del mes de Mayo último, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias para la mina de estaño, denominada «Galdames», á la que correspondió el núm. 1.353, sita en el paraje llamado de la Mata del término municipal de Verín.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida la estaca tercera de la mina Arrabachú núm. 1.021 y con arreglo al Norte magnético se medirán sucesivamente desde él al S. 0º 15' E. 100 metros; al E. 0º 15' N. 100; al N. 0º 15' O. 400; al O. 0º 15' S. 100, y al S. 0º 15' E. 300 para circundar el terreno solicitado.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y 24 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, á fin de que los que se consideren perjudicados, presentes recurso, precisamente ante el Sr. Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días, conforme al art. 28 de dicho Reglamento.

Orense 2 de Junio de 1908.—A. Sandino.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Anuncio

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre último, y á los efectos que preceptúa el art. 22 del mismo, se anuncia vacante para su provisión interina, la siguiente escuela:

Completa de niños de Montederramo, Ayuntamiento del mismo nombre, con la dotación anual de 312'50 pesetas.

Se concede un plazo de cinco días para la presentación de solicitudes, que los aspirantes dirigirán al Sr. Gobernador Presidente, acompañando la hoja de servicios, si los tuvieren, ó la documentaciód que las disposiciones vigentes exigen para solicitar dichas plazas.

Orense 3 de Junio de 1908.—El Secretario, *José Alvarez Vázquez.*

En el «Boletín Oficial», correspondiente al día 29 de Mayo último, se anunció equivocadamente como vacante para su provisión interina, la escuela de Gabín, en Montederramo, debiendo por consiguiente considerarse exceptuada del referido anuncio.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Orense 3 de Junio de 1908.—El Secretario, *José Alvarez Vázquez.*

DELEGACIÓN DE CAPELLANÍAS DEL OBISPADO DE ORENSE

Nos el Lic. D. Natalio Sarasa y Oteiza, Presbítero, Delegado general de Capellanías y fundaciones piadosas de la Diócesis de Orense, por nombramiento del Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Eustaquio Ilundain y Esteban, dignísimo Obispo de la misma, etc.

Hacemos saber: Que en esta Delegación se instruye expediente sobre conmutación de la Capellanía colativa familiar, titulada de «Santo Tomé Apóstol», fundada en la parroquial de Santo Tomás de Venceás, de esta Diócesis, por Santiago Rodríguez, Rosendo y Juan González, Tomé y Benito Fernández, Isabel Gallego, Francisco González, Inés y Baltasar Rodríguez, en el cual expediente hemos acordado publicar el presente edicto, por el cual se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de la misma, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la iglesia de Venceás y de su inserción en los «Boletines Oficiales» de la Diócesis y de la provincia, comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho y presentar los documentos que lo acrediten, por sí ó por persona que les represente en esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á dos de Junio de mil novecientos ocho.—Natalio Sarasa.—Por mandado de su señoría, Cándido Cid.

Reg. núm. 4026

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA que, con arreglo al Real decreto de 4 de Abril de 1903, se hace de los aspirantes á las Escuelas anunciadas á concurso único en el mes de Febrero último.

PROVINCIA DE ORENSE

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	MAYOR sueldo legal en propiedad — Pesetas	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA: En propiedad — Años	Meses	Días	Como auxiliar gratuito — Años	Meses	Días	Interinos — Años	Meses	Días	TÍTULO QUE POSEEN	AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	SUELDO — Pesetas
	MAESTROS														
	Sres. D.														
1	Felipe Justo Mosquera	825	6	10	11	»	»	»	»	»	»	S	Orense	Completa mixta de Velle	625
2	José María Fuentes	825	»	11	»	»	»	»	»	»	»	E	Avión	Idem de niños de Avión	625
3	Joaquín S. Juan Flecha	625	29	1	10	»	»	»	»	8	3	S			
4	Rafael Alonso Fernandez	625	16	11	24	»	»	»	»	»	»	E			
5	José Cid Chicharro	625	15	11	12	»	»	»	2	4	5	E			
6	Antonio López Vázquez	625	15	11	3	»	»	»	»	»	»	E	Coles	Idem mixta de Gustey	625
7	Angel Alonso Fernández	625	15	7	18	»	»	»	»	»	»	E			
8	Domingo Aodríguez Cabanas	625	7	10	3	»	»	»	»	»	»	E			
9	Bernardo Fernández Alvarez	625	7	9	22	»	»	»	»	»	»	E	Riós	Idem id. de Mourisco	635
10	José Manuel Barco Robleda	625	7	3	22	»	»	»	»	»	»	E			
11	Avelino Batán Guerra	625	6	8	21	»	»	»	1	»	27	E			
12	Lisardo Mosquera Diéguez	625	4	»	11	»	»	»	»	»	»	E			
13	Daniel Marcos Rodríguez	625	3	10	6	»	»	»	3	1	27	S			
14	José Núñez García	625	1	10	4	»	»	»	»	»	»	E	Maceda	Idem id. de Escuadro	625
15	Basilisco Barreira	500	9	10	8	»	»	»	»	»	»	S	Verea	Idem id. de Banguesos	625
16	Aquilino Pérez Rojo	500	8	7	19	»	»	»	6	3	»	S			
17	Daniel Ruido González	500	5	10	7	»	»	»	»	»	»	E	Castrelo del Valle	Incompleta mixta de Serboy	500
18	Juan Pedro Alvarez Valcárcel	500	4	6	26	»	»	»	4	9	2	E	Montederramo	Idem id. de Gabín	550
19	Benigno Rodríguez Gómez	500	3	5	10	»	»	»	3	»	11	S			
20	José García Méndez	500	3	5	3	»	»	»	»	8	3	E			
21	Teodoro Fernández Guerra	500	2	11	9	»	»	»	»	»	»	E			
22	José Blanco Pousa	500	2	5	17	»	»	»	»	5	18	E			
23	Joaquín Labrador Carballo	500	2	5	9	»	»	»	3	5	14	E			
24	Waldo Lledo Mora	500	2	4	9	»	»	»	»	10	4	S			
25	Manuel Pérez Fernández	500	2	4	1	»	»	»	2	7	16	E	La Merca	Incompleta mixta de Pereira de Montes	550
26	José Nieto Gómez	500	2	1	1	»	»	»	»	»	»	E			
27	Víctor Villanueva Mosquera	500	2	»	17	»	»	»	4	8	15	E			
28	Alejandro Mosquera Outeiriño	500	1	10	28	»	»	»	»	»	»	E			
29	Julio Pérez y Pérez	500	1	8	27	»	»	»	»	»	»	E			
30	José González Campos	500	1	6	22	»	»	»	»	»	»	E			
31	Joaquín Gómez Goy	500	»	11	29	»	»	»	3	3	25	E			
32	Emilio Meiriño Pallín	500	»	11	14	»	»	»	»	»	»	E			
33	Vicente Alloza Serrano	»	»	»	»	»	8	14	»	8	2	E			
34	Juan Roel y Ferrés	»	»	»	»	»	4	2	»	»	»	E			
35	José A. Cambre Vidueira	»	»	»	»	»	»	»	4	1	5	E			
36	Gabriel Alvarez Alonso	»	»	»	»	»	»	»	3	8	12	H			
37	Manuel López de los Santos	»	»	»	»	»	»	»	2	7	4	E			
38	Joaquín Andreu Fresquet	»	»	»	»	»	»	»	2	5	28	E			
39	Eloy Luis Alvarez	»	»	»	»	»	»	»	2	3	4	E			
40	Jesús Villanueva Oubiña	»	»	»	»	»	»	»	2	1	26	S			
41	Ignacio Peleteiro Ogando	»	»	»	»	»	»	»	2	1	15	S			
42	José García y García	»	»	»	»	»	»	»	2	»	8	E			
43	Francisco Torio Rodríguez	»	»	»	»	»	»	»	1	10	13	E			
44	David García y García	»	»	»	»	»	»	»	1	9	12	E			
45	José Varela y Varela	»	»	»	»	»	»	»	1	5	7	E			
46	Manuel Pérez Vidal	»	»	»	»	»	»	»	1	2	27	E			
47	Felisindo Miguez González	»	»	»	»	»	»	»	1	2	9	E			
48	Eduardo Cifuentes de las Catalinas	»	»	»	»	»	»	»	1	»	11	E			
49	Domingo Alvarez Vázquez	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	E			
50	Manuel Pérez Diéguez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S			

MAESTRAS

	Sras. D.ª														
1	Manuela Novoa de la Iglesia	625	18	5	26	»	»	»	»	»	»	S	Padreda	Completa mixta de S. Pedro de la Torre	625
2	Purificación González Fernández	625	17	7	20	»	»	»	»	»	»	E			
3	M.ª de los Dolores Araujo Varela	625	12	10	27	»	»	»	»	»	»	S			
4	Esperanza Novoa Sánchez	625	7	9	12	»	»	»	1	7	12	S			
5	Basilisa Rodríguez Cerviño	625	4	9	2	»	»	»	1	5	17	S			
6	Consuelo Colmenero Alvarez	625	3	6	25	»	»	»	»	»	»	S			
7	Rosa López Requejo	500	16	5	25	»	»	»	»	9	1	E	Ginzo	Incompleta de Gudes	550
8	Aurora Pérez Lorenzo	500	14	1	12	»	»	»	»	»	»	E	Baltar	Completa mixta de Tosende	625
9	M.ª de las Nieves Torrado Bernárdez	500	13	»	13	»	»	»	»	7	11	E	Ribadavia	Incompleta mixta de Sanín	500
10	Emilia Novoa de la Iglesia	500	10	3	»	»	»	»	»	»	»	S			
11	Ignacia Vázquez Gómez	500	7	9	28	»	»	»	»	»	»	S			
12	Daría Rodríguez Cerviño	500	6	8	19	»	»	»	1	4	9	S			
13	Asunción Seijo Pérez	500	4	5	25	»	»	»	2	3	24	S			
14	Concepción Pabon Rey	500	4	»	25	»	»	»	»	»	»	E			
15	Asunción Grande Regueiro	500	3	6	24	»	»	»	2	8	21	S			
16	Vicenta Forneiro Barandela	500	1	8	1	»	»	»	3	2	27	S			
17	Carmen García Freire	500	1	5	23	»	»	»	2	7	1	E			
18	Matilde Seara Vázquez	500	»	9	15	»	»	»	3	2	8	S			
19	Dominga Ibáñez Heurtebyse	»	»	»	»	»	»	»	9	»	27	E	Bande	Idem id. de Carpazás	500
20	M.ª de las Nieves Torrado Llorente	»	»	»	»	»	»	»	3	11	15	S	Viana	Idem id. de Humoso	500
21	Benita Soto Pombar	»	»	»	»	»	»	»	3	11	2	S			
22	Placeres Estévez Boullosa	»	»	»	»	»	»	»	3	7	2	S			
23	Francisca Amalia Quesada y Quesada	»	»	»	»	»	»	»	3	6	10	S			
24	María López Somoza	»	»	»	»	»	»	»	3	5	23	S			
25	Dosinda Álvarez Estévez	»	»	»	»	»	»	»	3	5	22	S			
26	M.ª Encarnación Seyde Piñeiro	»	»	»	»	»	»	»	3	4	3	E			
27	Mariana Blanco y Serrano	»	»	»	»	»	»	»	3	2	18	S			
28	Matilde Iglesias Sandá	»	»	»	»	»	»	»	3	»	17	S			
29	Josefa Padilla y Padilla	»	»	»	»	»	»	»	2	11	11	S			
30	Manuela Soto Malvar	»	»	»	»	»	»	»	2	10	24	S			
31	Concepción Conde Alvarez	»	»	»	»	»	»	»	2	9	27	S			
32	Concepción Rodríguez Barazal	»	»	»	»	»	»	»	2	9	21	S			
33	Josefa Ferreira Dopico	»	»	»	»	»	»	»	2	9	1	E			
34	Elena Vázquez Crego	»	»	»	»	»	»	»	2	8	21	S			
35	María Real Alfaya	»	»	»	»	»	»	»	2	7	8	E			
36	Carolina Reino Ucha	»	»	»	»	»	»	»	2	5	10	E			
37	María Lodeiro Bernárdez	»	»	»	»	»	»	»	2	3	27	S			
38	Justa García Freire	»	»	»	»	»	»	»	2	3	18	E			
39	Carmen Cardama Castro	»	»	»	»	»	»	»	2	1	5	S			
40	Araceli Silva Pita	»	»	»	»	»	»	»	2	1	2	S			
41	María Mariñas García	»	»	»	»	»	»	»	2	»	8	E			
42	Manuela A. Senra y Senra	»	»	»	»	»	»	»	1	9	4	S			
43	Carmen Rey Lamas	»	»	»	»	»	»	»	1	8	29	E			
44	Elena Panadero Charlín	»	»	»	»	»	»	»	»	11	7	S			
45	Remedios Sánchez Silva	»	»	»	»	»	»	»	»	6	3	S			
46	Mercedes García Vedmar	»	»	»	»	»	»	»	»	5	25	S			

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes, señalando el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» para la presentación de reclamaciones ante este Rectorado.

Santiago 28 de Mayo de 1908.—El Rector, *Cleto Troncoso.*

AYUNTAMIENTOS

Esgos

Confeccionados por la Junta pericial los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana de este Municipio para el año de 1909, quedan expuestos al público desde el dia 1.º al 15 del entrante mes de Junio en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes comprendidos en los mismos enterarse de las variaciones hechas y presentar las reclamaciones procedentes.

Esgos 29 de Mayo de 1908 —El Alcalde, Franco Parada

Reg. núm. 3088

San Juan de Rio

Confeccionados por la Junta pericial repartidora de territorial de este término los apéndices al amillaramiento del mismo que han de servir de base á los repartos de la contribución citada para el año de 1909, se exponen al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los quince primeros dias del próximo mes de Junio, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y producir reclamaciones.

San Juan de Rio, Mayo 28 de 1908. — El Alcalde, Gerardo Méndez.

Reg. núm. 3089

San Amaro

Los apéndices al amillaramiento comprensivos de las alteraciones de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los respectivos repartimientos para el año próximo de 1909, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio entrante, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes enterarse de las variaciones hechas y aducir las reclamaciones que crean justas.

San Amaro 30 de Mayo de 1908 —El Alcalde, Marcial Novoa.

Reg. núm. 3091

Cea

Del 1.º al 15 de Junio próximo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice de urbana y rústica que ha de servir de base á los repartimientos respectivos del año de 1909.

Lo que se hace público para que en dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en uno y otro hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes sobre las alteraciones habidas en ambos apéndices.

Cea 28 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Luis Garriga.

Reg. núm. 3092

Anuncio

Los apéndices al amillaramiento por el concepto de rústica que han de servir de base para la formación del repartimiento para el año próximo de 1909, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el dia primero al 15 de Junio próximo, á fin de que puedan ser examinados y ver las reclamaciones que los contribuyentes formulen contra los mismos.

Blancos 28 de Mayo de 1908—El Teniente Alcalde, Manuel Jardón.

Reg. núm. 3093

Nogueira de Ramuin

Se hace saber á los contribuyentes de este término que los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el año de 1909, se halan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.° al 15 de Junio próximo, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan aducir las reclamaciones que consideren justas.

Nogueira, 30 Mayo de 1908.—El Alcalde, Juan Gómez.

Reg. núm. 3095

Laroco

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1909, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el dia primero al quince inclusive del entrante mes de Junio, para que los contribuyentes lo examinen y aduzcan las reclamaciones que consideren justas.

Laroco 30 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Reg. núm. 3090

Viana

Formados los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial y urbana de este Municipio y año corriente que han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y producir contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Viana, Mayo 29 de 1908.—El Alcalde, Emilio Vidueira.

Reg. núm. 3087

Gudiña

Formados por la Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana que han de servir de base para la confección de los repartimientos en el próximo año de 1909, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.° al 15, ambos inclusives del entrante mes de Junio, al objeto de oir las reclamaciones que en contra de los mismos puedan presentarse.

Gudiña, 27 de Mayo de 1908.—El Alcalde, José Barja.

Reg. núm. 3086

Don Tomás Alonso Diéguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laroco.

Hago saber: Que esta Corporación, en sesión de 27 de Abril, previo el oportuno expediente, declaró prófugo al mozo Carlos Fernández Enríquez, hijo de Pedro y Emilla, número 2 del sorteo, haciéndole resposable de los gastos que ocasione su busca y captura y conducción, por haber dejado de concurrir al acto de la clasificación y declaración de soldados.

En su virtud, ruego á todas las Autoridades, procedan por todos los medios á la busca y captura del expresado mozo, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía en caso de ser habido.

Laroco 28 de Mayo de 1908.—Tomás Alonso.

Reg. núm. 2085

Villar de Santos

Rendida por el Depositario, D. Francisco Nogueiras Méndez, la cuenta de caudales municipales del año último de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que cualquier vecino pueda examinarla y formular por escrito sus observaciones que serán comunicadas á la Junta, de conformidad con el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Villar de Santos, Mayo 28 de 1908.—El Alcalde, Manuel Nogueiras.

Reg. núm. 3083

Castro Caldelas

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1909, después de firmado por la Junta pericial y el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, desde el dia 1.° al 15 del entrante Junio.

Durante dicho plazo, pueden los contribuyentes enterarse de las variaciones que en la riqueza amillarada se hubieren introducido, y entablar, respecto de ellas, las reclamaciones de agravio que consideren oportunas.

Castro Caldelas, Mayo 30 de 1908.—El Alcalde, José Fernández.

Reg. núm. 4009

Viana del Bollo

Terminado rel repartimiento general de consumos de este Municipio para el corriente año, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles en la calle de San Roque, núm. 3, á contar desde el siguiente á la publicación en este periódico oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que consideren justas, debiendo tener lugar el juicio de agravios al siguiente dia de terminar su exposición al público y hora de las diez de su mañana.

Viana del Bollo 29 de Mayo de 1908.—El Comisionado especial, Joaquin de Quero y Bravo

Reg. núm. 3096

San Ciprián de Viñas

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base á los repartimientos del año próximo, quedan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por el término de 15 días, dando principio desde el 1.° de Junio próximo, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos.

San Ciprián de Viñas 30 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Juan Antonio Blanco.

Reg. núm. 3099

JUZGADOS

Don Camilo González Golpe, Juez de instrucción de Orense

Por la presente requisitoria y como comprendido en el párrafo 1.° del art 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza al procesado Enrique Cruz Gómez, de las demás circunstancias y señas que á continuación se expresan, y hoy se encuentra en ignorado paradero en la América, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, Plaza Mayor, 5, á constituirse en prisión y estar á resultas del sumario de causa criminal pendiente bajo el número 213 de 1906, sobre robo; apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio á que haya lugar

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las autoridades civiles como militares, procedan á la busca y captura de tal sujeto, poniéndolo, de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Orense á veintitrés de Mayo de mil novecientos ocho.—C. González.—De orden de su señoría, P. D., Manuel F. López.

Circunstancias y señas del citado

Llámase, como queda dicho, Enrique Cruz Gómez, casado, de veintiseis años, hijo de Castor y de María, natural de la villa de Celanova y vecino de esta ciudad, hojalatero.

Es de estatura regular, de buena presencia, pelo negro, bigote rojo y viste de artesano.

Reg. núm. 3072

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15